

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA: Mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), quien dijo llamarse **XXXXXXX**, presentó solicitud de información con Número de Folio: **270507600015724** ----- Conste.

VISTOS: En razón de la cuenta que antecede, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DE INCOMPETENCIA

PRIMERO. Con fecha 22 de octubre del 2024, quien dijo ser **XXXXXXXXXX**, presentó solicitud de información en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, correspondiéndole el número de folio **270507600015724** cuya petición consistió en lo siguiente:

“Que, informe si en el periodo de 2020-2024 se autorizo ampliacion de rutas, rutas nuevas, concesiones o permisos con jurisdicción en los fraccionamientos pomoca o valle real de Nacajuca, Tabasco.” (Sic.)

SEGUNDO. Por lo cual, la Unidad de Transparencia convocó al presente Comité de Transparencia con la finalidad, de que la presente determine si la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obra Públicas cuenta con las atribuciones suficientes para gestionar la solicitud en cuestión.

TERCERO. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria** del presente año del **Comité de Transparencia**, en el que se analizó lo peticionado y se determinó la **INCOMPETENCIA** de atribuciones, por lo que se planteó que la(s) Dependencia(s) que pudiese(n) contar con dicha información sería(n):

- **H. Ayuntamiento de Nacajuca.**
- **Secretaria de Movilidad.**

CUARTO. En ese orden de ideas se le proporcionará el nombre y la dirección de la(s) Dependencia(s) que pudiera(n) contar con la información solicitada, nombre del Titular de la Dependencia, así como del Titular de la Unidad de transparencia de la misma:

Lic. Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca.

Yenni Guadalupe Campos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Transparencia.

Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

Teléfono +52 (914) 337 8354

transparencia@nacajuca.gob.mx

Ing. Rafael Elías Sánchez Cabrales, Titular de la Secretaria de Movilidad.

Elizabeth Aguilar Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia.

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara Torre Carrizal, Numero 3306, Colonia Carrizal, C.P. 86108 Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. 99 33 50 39 99

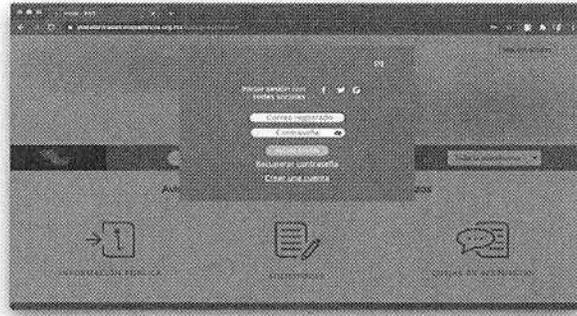
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs

rafaelsanchezc@tabasco.gob.mx

- Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Podrás realizar una Solicitud de Acceso a la Información de la siguiente manera:

- Ingresa al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia crea una nueva cuenta y accede con tu usuario y contraseña y selecciona la opción "Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información" para realizar tu solicitud de información.



QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando el Acta de la **Tercera Sesión Ordinaria** de la presente anualidad del Comité de Transparencia de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en la cual por **Unanimidad** de votos se confirmó el **ACUERDO N.º 03 CT 24-10-2024**, mismo que sustenta la presente **INCOMPETENCIA**, cúmplase lo aquí manifestado con fundamento en los Artículos 50 Fracción VI, 133 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; asimismo, dígamele que de no estar de acuerdo con la presente disposición, de conformidad con lo previsto por el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le asiste el derecho de presentar el Recurso de Revisión en contra de la misma, ya sea ante esta Unidad de Transparencia o directamente ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En su oportunidad archívese el presente asunto como legalmente concluido. -----**Cúmplase.**



ASI LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL LIC. CARLOS MANUEL ALIPI ALÓS, TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

❖ **INICIO DE SESIÓN**

En la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco siendo las doce horas con treinta minutos (12:30) del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se encuentran reunidos en la sala de Juntas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, número 3306, Quinto Piso, C.P. 86108, integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 47, Cuarto párrafo, y 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis de las solicitudes de información con número de folio SISAI **270507600015724**, para determinar si este Sujeto Obligado resulta competente para gestionarla.
- IV. Clausura.

❖ **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

Se procede al pase de lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, por lo que habiendo **Quórum Legal**, el **Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez**, Presidente del Comité,

procedió a dar lectura a los **Artículos 3, Fracción IV, 25, Fracciones I y XV, 47 y 48** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en los que se establece el concepto, la Constitución, la integración y funciones de dicho Órgano Colegiado.

Nombre	Estatus
Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez	PRESENTE
Ing. Victoria Arévalo Zenteno	PRESENTE
Lic. Viviana Hernández Treviño	PRESENTE

II. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, se sometió a aprobación de los miembros del Comité de Transparencia, el orden del día, mismo que fue **aprobado por UNANIMIDAD de votos**.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO SISAI 270507600015724, PARA DETERMINAR SI ESTE SUJETO OBLIGADO RESULTA COMPETENTE PARA GESTIONARLA.

El **Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez**, en su carácter de Presidente del Comité agradeció a los presentes su asistencia, manifestando: **“Me he permitido convocarles a esta Tercera Sesión Ordinaria para dar cabal cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables a la materia”**.

Acto seguido la **Ing. Victoria Arévalo Zenteno**, en su carácter de **Vocal**, da lectura a los requerimientos solicitados que nos ocupa.

<p>SOLICITUD DE FOLIO 270507600015724 EXPEDIENTE No. S.A.I. 157/2024</p>	<p><i>Que, informe si en el periodo de 2020-2024 se autorizo ampliacion de rutas, rutas nuevas, concesiones o permisos con jurisdicción en los fraccionamientos pomoca o valle real de Nacajuca, Tabasco.</i></p>
--	---

Dado lo anterior, la Unidad de Transparencia convocó al presente Comité de Transparencia con la finalidad, de que le presente determine si la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas cuenta con las atribuciones suficientes para gestionar las solicitudes en cuestión.

Ahora bien, para conocer y resolver dicha solicitud con fundamento en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece entre otras cuestiones, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo Federal, Estatal y Municipal, es pública y en su interpretación deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. También se destaca que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tendrá acceso gratuito a la información pública.

Asimismo, ordena a los Sujetos Obligados preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar en los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

Es importante mencionarle al solicitante las facultades que tiene este sujeto Obligado dentro del Estado de Tabasco, tal como lo establece la Ley Orgánica de Estado de Tabasco, en su artículo 40:

"ARTÍCULO 40.- A la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Diseñar, conducir, ejecutar, difundir y evaluar, en su caso, las políticas y programas sectoriales de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano, obras públicas, vivienda, agua potable y alcantarillado, con base en la legislación y normatividad aplicable; así como conocer e intervenir en los programas crediticios oficiales para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la vivienda urbana y semiurbana;

Así como también se le adicionan funciones específicas para ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo y ordenamiento urbano,

participar en colaboración con las Secretarías de Gobierno y de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático en la elaboración de los Atlas de Riesgo para identificar zonas de alto peligro ante fenómenos naturales, ejecutar los programas de reservas territoriales y los programas especiales de desarrollo de áreas prioritarias, diseñar y ejecutar el Programa Estatal de Obra Pública y el Programa Estatal de Vivienda y programar, ejecutar y vigilar las obras para apoyar las actividades educativas, agropecuarias, forestales y pesqueras o para aprovechar de forma sustentable los recursos naturales integrados a las ramas del sector rural. Coadyuvará al ordenamiento territorial que se impulsará desde los Centros Integradores que se definirán." **(Sic.)**

Es importante recordar que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se garantiza un adecuado alineamiento institucional y la debida congruencia entre la función administrativa y el ámbito competencial que dicho ordenamiento le confiere a cada una de las dependencias públicas, tanto en lo que le corresponde al ejercicio legal de sus facultades que por naturaleza propia les atañen, como en lo que concierne a sus mecanismos de coordinación institucional con los organismos del sector público paraestatal.

Y tal como se puede observar, en el estudio del Artículo 40 de dicha Ley, la presente Secretaría de Ordenamiento y Obras Públicas no cuenta con las atribuciones necesarias para realizar ningún tipo de concesiones.

Dentro del estudio de la **Ley Orgánica del Estado de Tabasco**, en su **artículo 37** se menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- A la Secretaría de Movilidad le corresponde las siguientes atribuciones:

VII. Estudiar y establecer las normas para la determinación de sitios de transportes públicos, de carga, taxis y autobuses, para tramitar las **concesiones** correspondientes;

l
A
X

XXIV. **Concesionar**, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo y en los términos de la legislación y normatividad aplicable, la construcción y conservación de caminos y vialidades de cuotas de competencia local, obras portuarias y conexas o accesorias de ellas que estimen necesarias y que sean de competencia local;

XXV. Otorgar **concesiones y permisos** a los particulares para establecer corralones o encierros oficiales en el Estado, y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación;

XXVIII. Otorgar, revisar, cancelar, revocar, modificar, prorrogar y revalidar las **concesiones y permisos** para la prestación de cualquier modalidad del servicio de transporte público en vías de jurisdicción local, en términos de la normatividad aplicable;

Así mismo, es importante mencionar la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** en su **artículo 29 fracción XVII** que describe lo siguiente:

ARTÍCULO 29.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

VII. Otorgar **concesiones** o contratar la prestación de servicios públicos;

Es importante señalar que, todo lo relacionado con los párrafos anteriores forma parte de varios entes públicos; en relación a las concesiones o permisos son atribuciones propias del H. Ayuntamiento de Nacajuca y en su respectivo caso a la Secretaría de Movilidad.

De lo analizado con anterioridad, se llegó a la conclusión de que el presente Sujeto Obligado no cuenta con las facultades para proceder con la entrega de lo peticionado, motivo por el cual se instruye a la Unidad de Transparencia a orientar al solicitante para acudir a las instancias adecuadas.

ACUERDO N° 03 CT 24-10-2024

Derivado de la solicitud de información, este Órgano Colegiado por **Unanimidad de Votos**, confirma la **INCOMPETENCIA** de lo solicitado a este sujeto obligado, así mismo, se le ordena a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría para que se conduzca conforme al derecho y notifique al interesado dicha **INCOMPETENCIA**, señalando en todo momento que puede hacer valer su derecho informativo remitiendo su solicitud a la o las dependencias correspondiente.

IV. CLAUSURA.

La presente sesión queda radicada con fecha 24 de Octubre 2024, y una vez desahogados los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar se declara formalmente el cierre de **la Tercera Sesión Ordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la SOTOP**, procediéndose a su clausura por parte del presidente "Siendo las 13:20 horas del mismo día en que dio inicio".

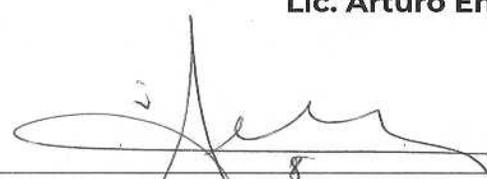
Firman la presente, al margen y al calce los que en ella intervinieron para la constancia legal a que haya lugar. ----- **CONSTE.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ



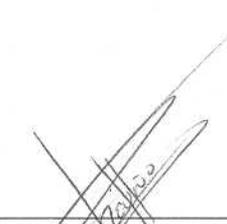
Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez

Presidente



Ing. Victoria Arévalo Zenteno

Vocal



Lic. Viviana Hernández Treviño

Secretaria